

## PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE

**DECRETO 0586.-** Ley de Cuotas y Tarifas para la prestación de servicios públicos del Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Axtla de Terrazas, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2024.

**REQUISITOS.** -Documentos requeridos para solicitar los servicios de agua y drenaje.

- Escritura 2 primeras hojas
- Predial actualizado
- Plano de ubicación
- Identificación oficial (credencial de elector)
- Contrato de arrendamiento en caso del que el solicitante no sea el propietario del predio.

**Artículo 12.** El SADA designara un número de contrato cuando ya existan los servicios y el ciudadano no haya cumplido con el procedimiento correcto, debiendo facturar, además del monto de los servicios que corresponda, los gastos realizados incluyendo el costo del medidor, a su facturación.

**ARTÍCULO 13.** Una vez que se ha formalizado el contrato y realizado los pagos correspondientes por parte del usuario, el SADA procederá a la instalación de la toma y la conexión de las descargas de aguas residuales, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de pago.

**ARTÍCULO 14.** El SADA informa al propietario o poseedor del inmueble de que se trate, que la fecha de la apertura de su cuenta para efectos de cobro inicia cuando se realice la instalación de los servicios.

**ARTÍCULO 32.** Los trabajos de instalación, conexión, reconexión, supervisión y similares, los efectuará el Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Axtla de Terrazas, previo al pago del presupuesto respectivo, incluyendo materiales, mano de obra y repavimentación en su caso; de hacerlo por su cuenta el usuario, deberá cubrir los pagos que conlleva su contratación y conexión, de ser autorizado previamente será supervisado por el SADA, hasta su terminación.

**ARTÍCULO 33.** Firmado el contrato correspondiente y pagado el importe del costo de la instalación, conexión y de las cuotas que correspondan, el SADA ordenará la instalación de la toma y conexión de las descargas de aguas residuales, la cual deberá de llevarse a cabo dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de pago en la oficina recaudadora del SADA.